



**DISPONE BAJA CON ENAJENACIÓN DE VEHÍCULO,
POR MOTIVOS QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N°7458

SANTIAGO, 22 DE NOVIEMBRE DEL 2017

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo previsto en el artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, especialmente en su artículo 7°; lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto Ley N° 1.939, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que fija normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; lo previsto en el artículo N°25 del Decreto Supremo N° 577, del ex Ministerio de Tierras y Colonización, hoy Bienes Nacionales, que contiene el Reglamento de los Bienes Muebles Fiscales que los Servicios Públicos utilizan para el cumplimiento de sus funciones; y lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

a) Que en virtud de la factura N° 1402535 se adquirió un vehículo de las siguientes características:

Tipo vehículo :	CAMIONETA
Marca :	CHEVROLET
Modelo :	LUV DMAX 4WD 3.0
Año :	2007
Color :	AZUL CABO METALICO
Motor :	400388
Chassis :	8GGTFSK917A156108
I.R.V.M. :	WH 4439-9
Placa fiscal :	WH 4439-9

b) Que el vehículo individualizado en el párrafo precedente, fue incorporado al inventario del Servicio de Gobierno Interior bajo el código PPU. WH 4439, en virtud de la Resolución Exenta N°5699, del año 2013, del Servicio de Gobierno Interior, que dispuso la asignación de dicho bien, asignándolo en ese acto a Nivel Central.

c) Que el vehículo individualizado, por presentar fallas mecánicas, y teniendo un costo de reparación demasiado alto para el valor actual del vehículo, se determinó gestionar su baja con enajenación.

e) Que según lo informado por el Departamento de Finanzas de la Subsecretaría del Interior, actualmente este vehículo registra un valor libro que asciende a \$ 1.

15799304

f) Que como consecuencia de todo lo antes expuesto, se requiere que dicho vehículo, sea dado de baja de los inventarios institucionales, lo que debe ser efectuado mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, por lo que en consecuencia,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPÓNESE la baja del vehículo antes indicado, del inventario del Servicio de Gobierno Interior, del Nivel Central.

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúense las anotaciones correspondientes en el registro de la dotación de vehículos de esta Cartera.

Regístrese y comuníquese a la División de Administración y Finanzas, al Departamento de Finanzas y al Departamento de Administración, todos del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Dirección de Crédito Prendario DICREP. según corresponda.



MIGUEL ÁNGEL SCHUDA GODOY
JEFE DIVISION ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Por Orden del Subsecretario del Interior



Distribución:

1. División Jurídica
2. División Administración y Finanzas
3. Departamento de Finanzas
4. Departamento de Administración
5. División de Gobierno Interior Nivel Central
6. Oficina de Partes
7. Archivo.